



**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE INGRESOS**

F-P06-01

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**RFC:** RUZM750315LI

**No. DE CONTROL:** NIDBMENF2/2021

**CONTRIBUYENTE:** MARCO ANTONIO RUELAS ZAVALA

**DOMICILIO:** RAMON LOPEZ VELARDE No. 225 COL. RAMON LOPEZ VELARDE, GUADALUPE, ZAC.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** INMOVILIZACIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS

No. De crédito	Impuesta por	Entero	Honorarios	Actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total con Accesorios
SFP/SR/DCI/ 014/2020	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	\$ 538,214.00	\$ 150.00	\$ 138,643.00	\$ 54,750.00	\$731,757.00

En la ciudad de Zacatecas, Zac; siendo las 09:00 horas del día 07 de Abril 2021, el suscrito M. en F. Oscar Hernández Arellano en mi carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de la inmovilización de depósitos bancarios de fecha 19 de Marzo del año 2021, toda vez que el contribuyente en mención o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 223 primer párrafo, segundo párrafo fracción I y 232 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente, en virtud de que el citado contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio manifestado para los efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, ubicado en Ramón López Velarde No. 225, Frac. Ramón López Velarde, Guadalupe, Zac. tal y como consta en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 21 de Marzo de 2021, levantada por el C. Jorge Armando Cerna Alvarez en su calidad de notificador adscrito a esta Dirección de Ingresos personalidad que acredita con constancia de identificación DI-VO-1241/2021 emitida por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 primer párrafo fracción V, IX, XIII, 5 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 103, 223 primer párrafo, segundo párrafo fracción I, 232 y 277 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre de 2016 en el suplemento 16 al No. 105 reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 20 de diciembre de 2017 Decreto No. 273, de fecha 31 de diciembre de 2018 Decreto 113, Decreto 112 vigente a partir del 5 de marzo de 2019, asimismo; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 28 de diciembre de 2019, Decreto 302 vigente a partir del primero de enero de 2020; de igual forma reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020, Decreto 580, vigente a partir del primero de enero de 2021; en relación con los artículos 1º, 3, 4, 17, 25 primer párrafo fracción II, 27 primer párrafo fracciones III, V, XXVIII, XXIX, XXX, XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 30 de noviembre del 2016 en el suplemento No. 3 al 96; reformado y adicionado según publicaciones en el Órgano Oficial en fecha 20 de junio de 2018 y artículos 1, 2,7,8 primer párrafo fracciones V y XIII, 24 primer párrafo fracción I, 25 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XL, XLIII, LVIII y LXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas



GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

F-P06-01

de fecha 15 de junio de 2019 en el suplemento número 5 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se emite el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Notifíquese el documento donde se da a conocer sobre la inmovilización de depósitos bancarios a nombre del contribuyente: **MARCO ANTONIO RUELAS ZAVALA**

**Segundo.-** En los términos establecidos por el artículo 232 del Código Fiscal del Estado de Zacateca y sus Municipios vigente, fíjese por 06 días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, sito en Boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno, Zacatecas, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanza.

**Tercero.-** CÚMPLASE.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"TRABAJEMOS UNIDOS"**

**Heroica Ciudad de Zacatecas, Zac. a 07 de Abril del 2021**  
**EL DIRECTOR DE INGRESOS**

  
**M. en F. OSCAR HERNANDEZ ARELLANO**

2